

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 006 Oral Administrativo ADMINISTRATIVO IBAGUE (TOLIMA)

Fijación Estado

Fecha Impresión: 27/01/2022 1:04:00p. m.

Estado No 003 Entre: 28/01/2022 y 28/01/2022 Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001333300620130112500	ACCION REPARACION DIRECTA	HELEN LAURITA - ARCE USAMAG Y OTRO(S)	INSTITUTO NACIONAL Y PENITENCIARIO -INPEC Y OTRO(S)	ADICIONAR LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTE DESPACHO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2021, ASÍ: DÉCIMO: EXONERAR AL LLAMADO EN GARANTÍA, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., DE RESPONDER POR LOS PERJUICIOS RECLAMADOS CONFORME LA IMPUTACIÓN EFECTUADA POR EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC, DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA DECISIÓN. EN LO DEMÁS LA PROVIDENCIA SE	27/01/2022		
73001333300620150032100	ACCION REPARACION DIRECTA	OSCAR-GERMAN OVIEDO	NACION-RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL- JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIP	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA MEDIANTE PROVIDENCIA ADIADA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIRMÓ LA SENTENCIA PROFERIDA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2017,POR ESTE DESPACHO, QUE ACCEDIÓ PARCIALMENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. EN FIRME ESTE PROVEÍDO, POR SECRETARÍA PROCÉDASE A LA LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS PROCESALES CONFORME A LO INDICADO EN LA SENTENCIA DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA.	27/01/2022		

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001333300620150048000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	IBIS S.A.	U.A.E DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE IBAGUE	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA MEDIANTE PROVIDENCIA ADIADA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIRMÓ LA SENTENCIA PROFERIDA EL 22 DE FEBRERO DE 2018,POR ESTE DESPACHO QUE NEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. EN FIRME ESTE PROVEÍDO, POR SECRETARÍA PROCÉDASE A LA LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS PROCESALES CONFORME A LO INDICADO EN LA SENTENCIA DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA.	27/01/2022		
73001333300620170012600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA AURORA PAEZ DE SANDOVAL	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA-FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA MEDIANTE PROVIDENCIA ADIADA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCÓ LA SENTENCIA PROFERIDA EL 27 DE ENERO DE 2020,POR ESTE DESPACHO, QUE ACCEDIÓ PARCIALMENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. EN FIRME ESTE PROVEÍDO, POR SECRETARÍA PROCÉDASE AL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PRESENTE PROCESO	27/01/2022		

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ

Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001333300620170022200	ACCION REPARACION DIRECTA	A.S.F.J. Y OTRO(S)	MUNICIPIO DE IBAGUE - SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y DE LA MOVILIDAD DE IBAGUE	EL 11 DE ENERO DE 2022, EL APODERADO DE LA ENTIDAD ACCIONADA, PRESENTÓ EN DEBIDA FORMA RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2021, PROFERIDA POR ESTE DESPACHO, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACCEDIÓ PARCIALMENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. AHORA BIEN, COMO QUIERA QUE EL MENCIONADO RECURSO FUE PRESENTADO DENTRO DE LA OPORTUNIDAD LEGAL Y ES PROCEDENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART 243 Y 247DEL C.P.A.C.A., EL MISMO SE CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA, ACLARANDO QUE NO SE CITARÁ A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN POR CUANTO LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO NO HAN REALIZADO MANIFESTACIÓN ALGUNA DE TENER ÁNIMO CONCILIATORIO. PARA LO ANTERIOR, REMÍTASE POR SECRETARÍA EL EXPEDIENTE DIGITALIZADO A LA OFICINA JUDICIAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE PROCEDA A	27/01/2022		

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ

Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001333300620180009400	ACCION REPARACION DIRECTA	HUGO DESNEY - PINEDA Y OTRO(S)	INSTITUTO IBAGUERENO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL Y OTRO(S)	PÓNGASE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, EL INFORME PERICIAL ALLEGADO POR LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL TOLIMA Y QUE PUEDE SER CONSULTADO EN EL ARCHIVO 28 DEL LINK DEL EXPEDIENTE QUE SE INSERTA EN ÉSTA PROVIDENCIA. UNA VEZ EN FIRME LA PRESENTE PROVIDENCIA INGRÉSESE EL	27/01/2022		
73001333300620180036400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AMPARO JARAMILLO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA MEDIANTE PROVIDENCIA ADIADA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIRMÓ LA SENTENCIA PROFERIDA EL 03 DE FEBRERO DE 2020,POR ESTE DESPACHO, QUE NEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. EN FIRME ESTE PROVEÍDO, POR SECRETARÍA PROCÉDASE A LA LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS PROCESALES CONFORME A LO INDICADO EN LA SENTENCIA DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA.	27/01/2022		

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001333300620200018900	ACCION REPARACION DIRECTA	SAMUEL RINCON SANTOS Y OTRO(S)	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	TENIENDO EN CUENTA QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA, EN PROVEÍDO DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021,Y, SE SURTIÓ EN DEBIDA FORMA LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO AL DEMANDADO -DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, SE PROSEGUIRÁ CON EL TRÁMITE PROCESAL CORRESPONDIENTE. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, POR SER PROCEDENTE, ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 179 DEL C.P.A.C.A, MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021, CON EL FIN DE DARLE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE ACTUACIÓN, SE CONVOCA PARA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2022, A LAS 2:30 P.M A LA AUDIENCIA INICIAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 180 DE DICHA NORMATIVA. LOS APODERADOS DEBERÁN CONCURRIR OBLIGATORIAMENTE A ÉSTA AUDIENCIA, LA INASISTENCIA DE ALGUNO DE LOS ABOGADOS DE LAS PARTES NO IMPEDIRÁ LA REALIZACIÓN DE LA MISMA Y ACARREARÁ LAS CONSECUENCIAS QUE SEÑALE LA LEY. ADVERTIR A	27/01/2022		

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ

Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001333300620200020600	ACCION DE LESIVIDAD	MUNICIPIO DE IBAGUÉ	NACION RAMA JUDICIAL Y OTRO(S)	PÓNGASE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES LA DOCUMENTACIÓN ALLEGADA POR EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EL 14 DE ENERO DE 2022 Y QUE PUEDE SER CONSULTADO EN EL ARCHIVO 066 DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, CUYO LINK SE INSERTA EN ÉSTA PROVIDENCIA. DE OTRO LADO, PREVIO A RESOLVER LA RENUNCIA DE PODER PRESENTADA POR LA DRA. KATHERINE ORTEGATE LÓPEZ, EN SU CONDICIÓN DE APODERADA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, SE LE REQUIERE PARA QUE ALLEGUE PRUEBA DE LA COMUNICACIÓN ENVIADA A LA ENTIDAD ANTES MENCIONADA INFORMANDO DE SU DECISIÓN. TODA DOCUMENTACIÓN DEBE SER REMITIDA AL CORREO ELECTRÓNICO ADM06IBAGUE@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO. UNA VEZ EN FIRME LA PRESENTE PROVIDENCIA, INGRÉSESE EL PROCESO AL DESPACHO PARA SEGUIR CON EL TRÁMITE	27/01/2022		

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ

Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001333300620210004900	ACCION REPARACION DIRECTA	SALUD VIDA E.P.S. S.A.	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y OTRO(S)	TENIENDO EN CUENTA QUE, EN AUTO DEL 13 DE ENERO DE 2022, SE TUVO POR DESISTIDA LA PRUEBA PERICIAL DECRETADA A INSTANCIA DE LA PARTE ACTORA, Y, COMO QUIERA QUE FRENTE A LA MISMA NO SE REALIZÓ REPARO ALGUNO; AL NO EXISTIR MÁS PRUEBAS QUE PRACTICAR, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE PROBATORIO DENTRO DE LA PRESENTE ACTUACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 181 DEL CPACA, SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES Y AL MINISTERIO PÚBLICO, POR EL TÉRMINO COMÚN DE DIEZ (10) DÍAS, PARA QUE PRESENTEN SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. TODA DOCUMENTACIÓN DEBE SER	27/01/2022		

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ

Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001333300620210017200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILLIAM HERNANDO RUBIANO LEON	MINISTERIO DE TRANSPORTE-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA	COMO QUIERA QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA NO HA DADO RESPUESTA A LO SOLICITADO MEDIANTE OFICIO J6AI-0754 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2021, SE LE REQUIERE PREVIO A INICIAR INCIDENTE DE DESACATO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS REMITA: 1.A LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO: COPIA DE LA TOTALIDAD DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO DIS 01-243-2018, INCLUIDOS LOS SIGUIENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS CON SUS CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN Y EJECUTORIA: 1.1.RESOLUCIÓN 00302 DEL 4 DE FEBRERO DE 2020 FALLO DE PRIMERA INSTANCIA.1.2.RESOLUCIÓN 00664 DEL 10 DE MARZO DE 2020 FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA.1.3.RESOLUCIÓN 00699 DEL 19 DE ABRIL DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA.1.4.RESOLUCIÓN 0578 DEL 31 DE MARZO DE 2021, POR LA CUAL SE DA POR	27/01/2022		
73001333300620210020500	ACCION REPARACION DIRECTA	ANTENAS Y COMUNICACIONES SAS	SECRETARIA DEL AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO DEL TOLIMA Y OTRO(S)	SE ADMITE DEMANDA	27/01/2022		
73001333300620210024900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA DEL ROSARIO CORTES DE GOMEZ	MUNICIPIO DE EL ESPINAL	SE ADMITE DEMANDA	27/01/2022		

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001333300620210024900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA DEL ROSARIO CORTES DE GOMEZ	MUNICIPIO DE EL ESPINAL	EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR LA PARTE ACTORA EN EL ESCRITO DE DEMANDA, Y EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 233 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE. LA PRESENTE DECISIÓN DEBERÁ SER NOTIFICADA PERSONALMENTE AL DEMANDADO, A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INFORMADO EN EL PROCESO CONTRA EL LA NO	27/01/2022		
73001333300620210024900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA DEL ROSARIO CORTES DE GOMEZ	MUNICIPIO DE EL ESPINAL	SE ADMITE DEMANDA	27/01/2022		
73001333300620210024900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA DEL ROSARIO CORTES DE GOMEZ	MUNICIPIO DE EL ESPINAL	EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR LA PARTE ACTORA EN EL ESCRITO DE DEMANDA, Y EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 233 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE. LA PRESENTE DECISIÓN DEBERÁ SER NOTIFICADA PERSONALMENTE AL DEMANDADO, A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INFORMADO EN EL PROCESO CONTRA EL LA NO	27/01/2022		

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ

Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001333300620210025600	ACCIONES EJECUTIVOS	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	JORGE IVAN - RAMIREZ Y OTRO(S)	NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO SOLICITADO POR NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO EN CONTRA DE LOS SEÑORES RAUL CABEZAS MOLINA, JAIME ORLANDO REYNOSO RODRÍGUEZ, JORGE IVÁN RAMÍREZ, LUIS GERMAN LEAL DOMÍNGUEZ, HÉCTOR RAÚL BONILLA LEA, GUSTAVO ARROYO CABALLERO Y LUIS EDUARDO OROZCO VALERO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA	27/01/2022		
73001333300620220001100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELENA CONTRERAS MOLINA	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.,A. Y OTRO(S)	SE ADMITE DEMANDA	27/01/2022		
73001333300620220001300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDNA KATERINE MOYA HERNANDEZ	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTRO(S)	SE ADMITE DEMANDA	27/01/2022		

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ

Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001333300620220001500	ACCIONES EJECUTIVOS	ANTENOR MORALES ARAGON	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	PREVIO A RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE EJECUCIÓN, SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS PROCEDA A: 1.ADECUAR EL ESCRITO PRESENTADO, PUNTUALIZANDO DE MANERA CLARA LOS VALORES SOBRE LOS CUALES PRETENDE SE ORDEN EL PAGO DE LA SENTENCIA A EJECUTAR, SEPARANDO LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES A CAPITAL DE LAS DE INTERESES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 424 DEL CGP. 2.EN CASO DE PRETENDER INICIAR EL PROCESO EJECUTIVO, DEBE APORTAR LOS DOCUMENTOS QUE PERMITAN AL DESPACHO REALIZARLA LIQUIDACIÓN DE LA SENTENCIA, TALES COMO RESOLUCIONES DE RECONOCIMIENTO DE PENSIÓN, RESOLUCIÓN DE RELIQUIDACIÓN SI LA HUBIERE, CERTIFICADO DE LOS FACTORES SALARIALES DEBIDAMENTE DEFINIDOS Y DEVENGADOS POR EL EJECUTANTE ENTRE OTROS. 3.INFORMAR LOS PAGOS QUE HAYAN SIDO REALIZADOS POR LA ENTIDAD EJECUTADA EN VIRTUD DE LO ORDENADO POR EL DESPACHO	27/01/2022		

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ

Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001333300620220001600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HOSPITAL FEDERICO LLERAS	EMPRESA PROMOTA DE SALUD SANITAS Y OTRO(S)	REVISADO EL CONTENIDO DE LA DEMANDA, Y COMO QUIERA QUE LA MISMA FUE PRESENTADA INICIALMENTE ANTE LA JURISDICCION ORDINARIA-LABORAL, ES CLARO QUE NO ESTÁ PLANTEADA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1437 DE 2011 MODIFICADA POR LA LEY 2080 DE 2021, POR CONSIGUIENTE SE LE ORDENA A LA PARTE ACTORA QUE LA ADECÚE AL MEDIO DE CONTROL CORRESPONDIENTE, TENIENDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 160 A 166 IBIDEM, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, SO PENA DEL RECHAZO DE LA MISMA. TODO MEMORIAL O PRUEBA DIRIGIDO AL PRESENTE MEDIO DE CONTROL DEBE SER REMITIDO AL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ADM06IBAGUE@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	27/01/2022		

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001333300620220001800	ACCIONES POPULARES	MATERIALIZA SAS	MUNICIPIO DE IBAGUE-SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTION DE RIESGO DIRECCION DE GESTION DE RIESGO- Y OTRO(S)	PREVIO A EMITIR PRONUNCIAMIENTO ALGUNO RESPECTO A LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA, SE ADVIERTE QUE EL OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN POPULAR ES LA OBTENCIÓN DEL PERMISO PARA EL RETIRO DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LA VALLA PUBLICITARIA TIPO CONVENCIONAL DOS CARAS, QUE SE ENCUENTRA INSTALADA EN EL TECHO DE LA VIVIENDA UBICADA EN LA CALLE 60 NO. 5-79 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, SIN EMBARGO, EN EL ESCRITO DE TUTELA NO SE ESTABLECE CUAL ES LA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD TERRITORIAL ACCIONADA FRENTE A LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS INVOCADOS COMO AFECTADOS, RAZÓN POR LA CUAL SE HACE NECESARIOS REQUERIR AL APODERADO DE MATERIALIZA S.A.S., PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, INFORME AL DESPACHO LA CONDUCTA QUE PERMITE AFIRMAR QUE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ VIENE VULNERANDOLOS DERECHOS AL GOCE DE UN AMBIENTE SANO, EL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO, LA	27/01/2022		

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 6 DE LA TARDE (6 PM)

MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ
Secretario(a)